

Catedral, a contestar la demanda de juicio declaratorio de mayor cuantía, presentada por el Procurador Don José Salvat y Rodríguez, a nombre de Don Eduardo Cortina Poveda y Don Gerónimo Poveda Noqueroso, suplicando se dicté sentencia en su día, condenando a la Corporación Municipal demandada, a reintegrar a sus principales en la forma en que se encuentra bau a su demandación por ésta, de tres mil veinticinco metros cuadrados noventa y cuatro centímetros de terreno de que se les despojó (junto al Jardín de Florida blanca por su viento de Levante, calle de la Proclamación de Alfonso doce, y otras) con pago de intereses de demora desde el veintidós de Septiembre de mil ochocientos setenta y cinco en que los señores reclamaron, por primera vez la devolución de su tierra; más los daños y perjuicios ocasionados, desde el seis de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, condenandole a devuélvalos en todas sus costas, por su temeridad y mala fe.

Y enterado, el Ayuntamiento, acordó autorizar al Señor Alcalde para que con los Señores Siendicos, caso de no haber términos para dejar de contestar a la demanda, nombre Abogado y Procurador a quienes dichos Señores Siendicos, otorguen sus poderes para seguir los procedimientos judiciales.

Se autoriza al Cr. El Señor Hernández Ariza, dice que por consejo del Alcalde para los días de las últimas lluvias se ha inundado la cubierta de la Escuela de Beniajan cuya composición ha sido presupuestada por el Señor Arquitecto, en mas seiscientas pesetas, no habiendo podido traerse el presupuesto por dificultades del momento. Y como es urgente, pro-

